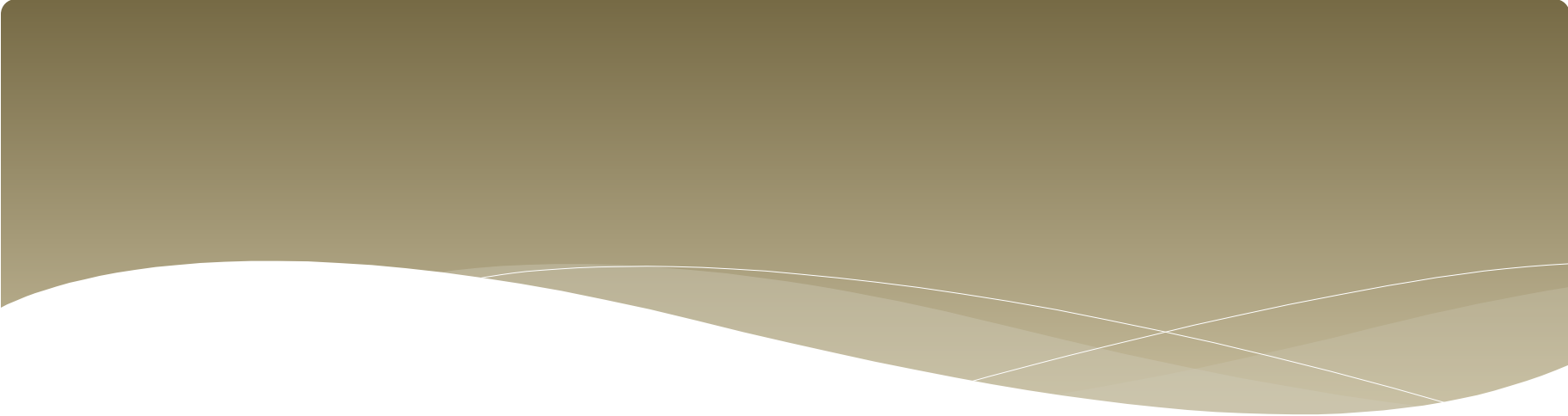
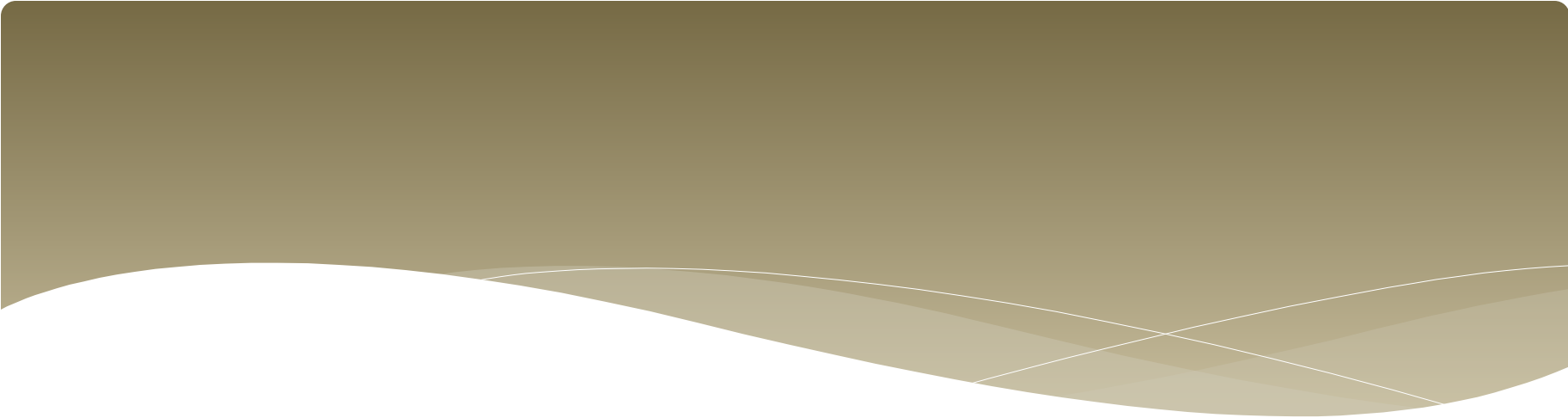


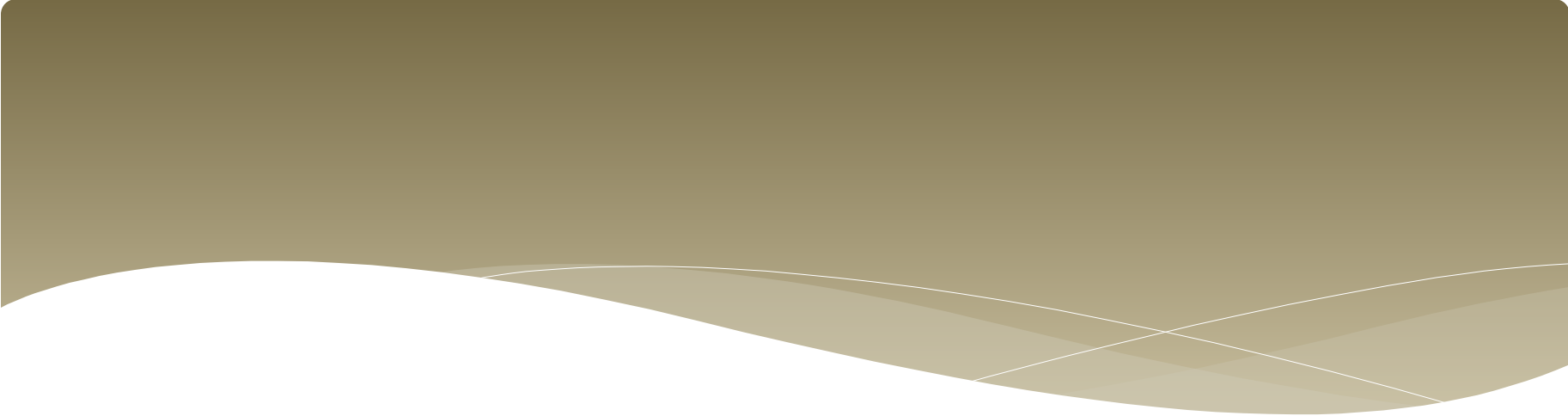
Obligaciones de los titulares como equiparados a patrón

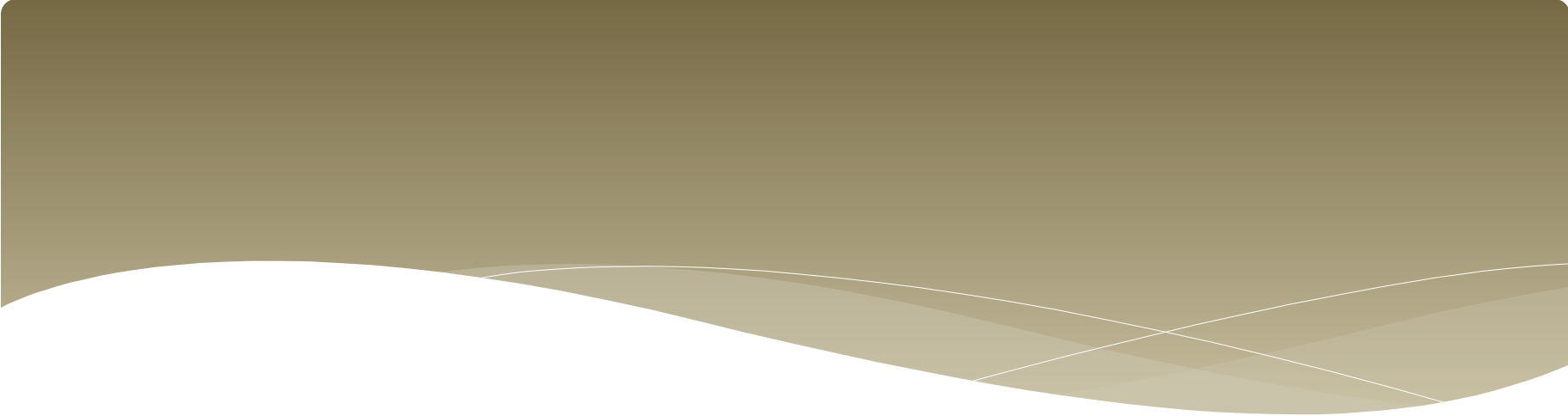
Artículo 43 de la Ley Federal de los
Trabajadores al Servicio del Estado

- 
- ❖ Preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo estuvieren; a quienes representen la única fuente de ingreso familiar; a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón.

- 
- ❖ Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general.
 - ❖ Cuando así proceda, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad social que establezca la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; aportaciones que deberán ser enteradas al referido Instituto.

❖ **Reinstalar** a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado injustificadamente, cuando así sea determinado por resolución firme del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Consejo de la Judicatura Federal y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados: **o, en su caso, cubrir la indemnización** por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos de la resolución definitiva.

- 
- ❖ Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.
 - ❖ Conceder licencias a los trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo.
 - ❖ Solicitar al área respectiva del Consejo de la Judicatura Federal, se realicen las deducciones en los salarios, que correspondan, siempre que se ajusten a los términos de la ley.

- 
- ❖ Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos.
 - ❖ Las demás que establezcan las leyes.